

Boletín Oficial Municipal

Año del Bicentenario

Boletín Oficial Municipal N° 131

Diciembre de 2010

Fecha de Publicación: 7 de enero de 2011.

ORDENANZAS

ORDENANZA 4454

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente D.E. n° 4078-107.927-S-10, y

CONSIDERANDO que en ellas la Dirección General de Presupuesto da cuenta de la necesidad de ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, atento a que el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires informa el importe a coparticipar estimado para el Municipio de Moreno referente a varios conceptos de la Coparticipación Impositiva Municipal y el “Fondo para el Fortalecimiento de los Servicios Municipales” creado mediante la ley n° 14.166 art. 6, surgiendo una suma excedente de \$ 26,707,429.00., no considerada en el cálculo de recursos actual, lo que motiva la presente

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en las siguientes partidas:

1.1.4	COPARTICIPACION DE IMPUESTOS	
1.1.4.01	COPARTICIPACION PROV. LEY 10559-ARTICULO 1°	\$ 11,620,969.00
1.1.9	OTROS TRIBUTOS	
1.1.9.04	FONDO P/FORTALEC. DE LOS RECURSOS MUNICIPALES-LEY 13850	\$ 9,732.00
1.1.9.06	FONDO P/EL FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES-LEY 14.166	\$ 15,076,728.00
TOTAL DE RECURSOS A AMPLIAR		\$ 26,707,429.00

ARTÍCULO 2° Ampliase el Presupuesto vigente en las siguientes partidas:

JURISDICCION: 1.1.1.02.00 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

01 TAREAS DE LEGISL. MUNICI. FORMAC. Y SANCION DE ORD. MUNICIPALES

1	GASTOS EN PERSONAL	
1.1.1.02	PERSONAL AGRUPAMIENTO A	\$ 6,250.00
1.1.1.03	PERSONAL AGRUPAMIENTO B	\$ 3,350.00
1.1.1.04	PERSONAL AGRUPAMIENTO C	\$ 65,000.00
1.1.1.05	PERSONAL AGRUPAMIENTO D	\$ 14,400.00
1.1.1.09	DIETA A CONCEJALES	\$ 175,000.00
1.1.1.10	PERSONAL AGRUPAMIENTO U	\$ 7,350.00
1.1.3.01	ANTIGUEDAD	\$ 45,313.00
1.1.3.02	ACTIVIDAD CRITICA	\$ 5,700.00
1.1.3.03	FUNCION	\$ 4,950.00
1.1.3.04	TITULO	\$ 7,600.00
1.1.5.05	SUMA NO REMUNERATIVA-ART.92-L.O.M.	\$ 6,950.00
1.1.6.01	I.P.S	\$ 65,000.00
1.1.6.02	I.O.M.A	\$ 25,000.00
1.1.7.01	PRESENTISMO	\$ 3,160.00
1.1.7.02	PUNTUALIDAD	\$ 2,140.00
1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 240,000.00
1.2.5.01	I.P.S PERS. TEMP.	\$ 40,000.00
1.2.5.02	I.O.M.A. PERS. TEMP.	\$ 18,000.00
1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 52,000.00
1.5.9.01	REFRIGERIO	\$ 1,060.00
2	BIENES DE CONSUMO	
2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 1,000.00
2.9.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEANZA	\$ 3,000.00
2.9.3	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 2,000.00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	
3.3.3.01	MANTEN. Y REPARAC. DE EQ.COMPUTARIZADOS	\$ 2,000.00
4	BIENES DE USO	
4.3.6	EQUIPO PARA COMPUTACION	\$ 5,000.00
SUBTOTAL H.C.D.		\$ 801,223.00

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JURISDICCION: 1.1.1.01.01 SECRETARIA PRIVADA

01.01 COORDINACIÓN GENERAL DE GOB. Y RELAC. CON LA COMUNIDAD

1	GASTOS EN PERSONAL	
1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	\$ 248,000.00
1.1.1.02	PERSONAL AGRUPAMIENTO A	\$ 30,000.00
1.1.1.03	PERSONAL AGRUPAMIENTO B	\$ 15,000.00
1.1.1.04	PERSONAL AGRUPAMIENTO C	\$ 15,000.00
1.1.3.01	ANTIGUEDAD	\$ 115,000.00
1.1.3.02	ACTIVIDAD CRITICA	\$ 19,000.00
1.1.3.03	FUNCION	\$ 205,600.00
1.1.3.04	TITULO	\$ 27,000.00
1.1.6.01	I.P.S	\$ 90,000.00
1.1.6.02	I.O.M.A	\$ 36,000.00
1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 470,000.00
1.2.1.02	PERSONAL DESTAJISTA	\$ 20,000.00

1.2.2.01	PRODUCTIVIDAD PERS. TEMP.	\$ 11,000.00
1.2.5.01	I.P.S PERS. TEMP.	\$ 44,000.00
1.2.5.02	I.O.M.A. PERS. TEMP.	\$ 18,000.00
1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 51,000.00
2	BIENES DE CONSUMO	
2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 40,000.00
2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 15,000.00
5	TRANSFERENCIAS	
5.1.4.03	SUBSIDIOS A PERSONAS PARA LA COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 10,000.00
5.1.7.99	TRANSF. A OTRAS INSTIT. CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	\$ 30,000.00

JURISDICCION: 1.1.1.01.02 SECRETARIA GENERAL

17 PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS

5	TRANSFERENCIAS	
5.1.6	TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	\$ 50,000.00

JURISDICCION: 1.1.1.01.03 SECRETARIA DE GOBIERNO

01 DESARROLLO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA

1	GASTOS EN PERSONAL	
1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	\$ 73,000.00
1.1.1.04	PERSONAL AGRUPAMIENTO C	\$ 145,000.00
1.1.1.05	PERSONAL AGRUPAMIENTO D	\$ 152,000.00
1.1.1.08	PERSONAL CARRERA SANITARIA	\$ 12,000.00
1.1.3.01	ANTIGUEDAD	\$ 217,000.00
1.1.3.02	ACTIVIDAD CRITICA	\$ 16,000.00
1.1.3.03	FUNCION	\$ 68,000.00
1.1.3.04	TITULO	\$ 66,000.00
1.1.3.07	PRODUCTIVIDAD	\$ 41,000.00
1.1.6.01	I.P.S	\$ 165,000.00
1.1.6.02	I.O.M.A	\$ 100,000.00
1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 1,000,000.00
1.2.1.03	PERSONAL HORAS CATEDRA	\$ 87,000.00
1.2.2.01	PRODUCTIVIDAD PERS. TEMP.	\$ 66,000.00
1.2.5.01	I.P.S PERS. TEMP.	\$ 268,000.00
1.2.5.02	I.O.M.A. PERS. TEMP.	\$ 108,000.00
1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 290,000.00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	
3.4.9.99	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 30,000.00
3.8.6	JUICIOS Y MEDIACIONES	\$ 40,000.00

JURISDICCION: 1.1.1.01.03 SECRETARIA DE GOBIERNO

18.01 GESTION REGULAT. MUNIC. Y PROT. DEL MEDIO AMBIENTE

1	GASTOS EN PERSONAL	
1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	\$ 21,000.00
1.1.1.02	PERSONAL AGRUPAMIENTO A	\$ 12,000.00
1.1.1.04	PERSONAL AGRUPAMIENTO C	\$ 38,000.00
1.1.1.05	PERSONAL AGRUPAMIENTO D	\$ 15,000.00
1.1.3.01	ANTIGUEDAD	\$ 92,000.00
1.1.3.03	FUNCION	\$ 41,000.00
1.1.3.04	TITULO	\$ 37,000.00
1.1.3.07	PRODUCTIVIDAD	\$ 22,000.00

1.1.6.01	I.P.S	\$ 74,000.00
1.1.6.02	I.O.M.A	\$ 45,000.00
1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 40,000.00
1.2.2.01	PRODUCTIVIDAD PERS. TEMP.	\$ 100,000.00
1.2.5.01	I.P.S PERS. TEMP.	\$ 67,000.00
1.2.5.02	I.O.M.A. PERS. TEMP.	\$ 27,000.00
1.3.1.01	VIATICOS	\$ 46,000.00
1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 121,000.00

JURISDICCION: 1.1.1.01.04 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

01.01 CONDUCCION Y GESTION DE POLIT. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS

1	GASTOS EN PERSONAL	
1.1.3.01	ANTIGUEDAD	\$ 31,000.00
1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 330,000.00
1.2.2.01	PRODUCTIVIDAD PERS. TEMP.	\$ 90,000.00
1.2.5.01	I.P.S PERS. TEMP.	\$ 37,000.00
1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 67,000.00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	
3.2.2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	\$ 150,000.00

JURISDICCION: 1.1.1.01.04 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

01.02 CONDUCCION Y GESTION DE OBRAS PUBLIC. Y CONST. URBANAS

1	GASTOS EN PERSONAL	
1.1.3.01	ANTIGUEDAD	\$ 62,000.00
1.1.3.03	FUNCION	\$ 32,000.00
1.1.3.04	TITULO	\$ 31,000.00
1.1.6.01	I.P.S	\$ 40,000.00

JURISDICCION: 1.1.1.01.04 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

19 RECOLECCION, BARRIDO Y ELIMINACION DE RESIDUOS

1	GASTOS EN PERSONAL	
1.1.1.05	PERSONAL AGRUPAMIENTO D	\$ 116,000.00
1.1.3.01	ANTIGUEDAD	\$ 147,000.00
1.1.3.02	ACTIVIDAD CRITICA	\$ 55,000.00
1.1.6.01	I.P.S	\$ 69,000.00
1.1.6.02	I.O.M.A	\$ 27,000.00
1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 395,000.00
1.2.2.01	PRODUCTIVIDAD PERS. TEMP.	\$ 105,000.00
1.2.5.01	I.P.S PERS. TEMP.	\$ 48,000.00
1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 108,000.00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	
3.2.2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	\$ 120,000.00
3.3.7.01	RECOLECCION Y BARRIDO DE RESIDUOS	\$ 4,000,000.00

JURISDICCION: 1.1.1.01.04 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

20.01 COORDINACION DE LAS ACTIV. Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL

1	GASTOS EN PERSONAL	
----------	---------------------------	--

1.1.1.05	PERSONAL AGRUPAMIENTO D	\$ 90,000.00
1.1.3.01	ANTIGUEDAD	\$ 111,000.00
1.1.3.02	ACTIVIDAD CRITICA	\$ 55,000.00
1.1.3.07	PRODUCTIVIDAD	\$ 70,000.00
1.1.6.01	I.P.S	\$ 60,000.00
1.1.6.02	I.O.M.A	\$ 23,000.00
1.2.2.01	PRODUCTIVIDAD PERS. TEMP.	\$ 30,000.00
1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 51,000.00
2	BIENES DE CONSUMO	
2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 300,000.00

JURISDICCION: 1.1.1.01.04 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

20.02 MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR

1	GASTOS EN PERSONAL	
1.1.3.01	ANTIGUEDAD	\$ 21,000.00
1.1.6.01	I.P.S	\$ 15,000.00
2	BIENES DE CONSUMO	
2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 70,000.00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	
3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 80,000.00

JURISDICCION: 1.1.1.01.04 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

21.01 MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR

1	GASTOS EN PERSONAL	
1.1.1.03	PERSONAL AGRUPAMIENTO B	\$ 23,000.00
1.1.3.01	ANTIGUEDAD	\$ 13,000.00
1.1.3.02	ACTIVIDAD CRITICA	\$ 11,000.00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	
3.1.1	ENERGIA ELECTRICA	\$ 800,000.00

JURISDICCION: 1.1.1.01.05 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

01.01 COORDINAC. Y GESTION DE LAS POLIT. DE DESARR. SOC. Y HUM.

1	GASTOS EN PERSONAL	
1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	\$ 30,000.00
1.1.3.01	ANTIGUEDAD	\$ 35,000.00
1.1.3.02	ACTIVIDAD CRITICA	\$ 13,000.00
1.1.3.07	PRODUCTIVIDAD	\$ 20,000.00
1.1.6.01	I.P.S	\$ 24,000.00
1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 160,000.00
1.2.2.01	PRODUCTIVIDAD PERS. TEMP.	\$ 24,000.00
1.2.5.01	I.P.S PERS. TEMP.	\$ 21,000.00
2	BIENES DE CONSUMO	
2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 70,000.00
5	TRANSFERENCIAS	
5.1.4.02	SUBSIDIOS A PERSONAS EN OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 30,000.00

JURISDICCION: 1.1.1.01.05 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

22.01 COORDINAC. DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA

1	GASTOS EN PERSONAL	
1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	\$ 20,000.00
1.1.1.02	PERSONAL AGRUPAMIENTO A	\$ 22,000.00
1.1.1.04	PERSONAL AGRUPAMIENTO C	\$ 75,000.00
1.1.1.05	PERSONAL AGRUPAMIENTO D	\$ 61,000.00

1.1.1.08	PERSONAL CARRERA SANITARIA	\$ 160,000.00
1.1.3.01	ANTIGUEDAD	\$ 217,000.00
1.1.3.02	ACTIVIDAD CRITICA	\$ 109,000.00
1.1.3.03	FUNCION	\$ 36,000.00
1.1.3.04	TITULO	\$ 36,000.00
1.1.3.05	FUNCION CARRERA SANITARIA	\$ 88,000.00
1.1.6.01	I.P.S	\$ 160,000.00
1.1.6.02	I.O.M.A	\$ 64,000.00
1.1.7.03	ESPECIAL NO REMUNERATIVA CARRERA SANITARIA	\$ 33,000.00
1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 900,000.00
1.2.5.01	I.P.S PERS. TEMP.	\$ 245,000.00
1.2.5.02	I.O.M.A. PERS. TEMP.	\$ 98,000.00
1.2.6.01	PRESENTISMO PERS. TEMP.	\$ 60,000.00
1.2.6.02	PUNTUALIDAD PERS. TEMP.	\$ 72,000.00
1.3.1.02	HORAS SUPLEMENTARIAS	\$ 276,000.00
1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 267,000.00
2	BIENES DE CONSUMO	
2.5.2	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 160,000.00
2.9.5	UTILES MENORES MEDICOS, QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	\$ 30,000.00

JURISDICCION: 1.1.1.01.05 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

23.01 COORDINAC. DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD Y EMERG. MEDICAS

1	GASTOS EN PERSONAL	
1.1.1.04	PERSONAL AGRUPAMIENTO C	\$ 33,000.00
1.1.3.01	ANTIGUEDAD	\$ 54,000.00
1.1.3.02	ACTIVIDAD CRITICA	\$ 29,000.00
1.1.3.07	PRODUCTIVIDAD	\$ 40,000.00
1.1.6.01	I.P.S	\$ 44,000.00
1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 460,000.00
1.2.2.01	PRODUCTIVIDAD PERS. TEMP.	\$ 16,000.00
1.2.2.02	ADICIONAL ESPECIAL R.E.M. PERS. TEMP.	\$ 272,000.00
1.2.5.01	I.P.S PERS. TEMP.	\$ 87,000.00
1.2.5.02	I.O.M.A. PERS. TEMP.	\$ 34,000.00
1.3.1.02	HORAS SUPLEMENTARIAS	\$ 26,000.00
1.5.9.09	OTRAS ASISTENCIAS SOCIALES AL PERSONAL	\$ 29,000.00

JURISDICCION: 1.1.1.01.05 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

24.01 COORDINAC. DE LAS ACTIVIDADES DE ACCION SOCIAL

1	GASTOS EN PERSONAL	
1.1.1.08	PERSONAL CARRERA SANITARIA	\$ 19,000.00
1.1.3.01	ANTIGUEDAD	\$ 44,000.00
1.1.3.03	FUNCION	\$ 28,000.00
1.1.3.04	TITULO	\$ 24,000.00
1.1.6.01	I.P.S	\$ 39,000.00
1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 640,000.00
1.2.1.03	PERSONAL HORAS CATEDRA	\$ 28,000.00
1.2.5.01	I.P.S PERS. TEMP.	\$ 80,000.00
1.2.5.02	I.O.M.A. PERS. TEMP.	\$ 32,000.00
1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 70,000.00
5	TRANSFERENCIAS	
5.1.4.01	SUBSIDIOS A PERSONAS EN ALIMENTOS	\$ 300,000.00
5.1.4.03	SUBSIDIOS A PERSONAS PARA LA COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 20,000.00

JURISDICCION: 1.1.1.01.05 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**25.01 PROTECCION DE DERECHOS**

1	GASTOS EN PERSONAL	
1.1.3.03	FUNCION	\$ 22,000.00
1.1.3.04	TITULO	\$ 28,000.00
1.1.6.01	I.P.S	\$ 22,000.00
1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 350,000.00
1.2.5.01	I.P.S PERS. TEMP.	\$ 41,000.00
1.2.5.02	I.O.M.A. PERS. TEMP.	\$ 16,000.00
5	TRANSFERENCIAS	
5.1.4.02	SUBSIDIOS A PERSONAS EN OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 10,000.00

60.01 *PROGRAMA DE SALUD FAMILIAR

1	GASTOS EN PERSONAL	
1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 124,456.00
1.2.5.01	I.P.S PERS. TEMP.	\$ 80,000.00
1.2.5.02	I.O.M.A. PERS. TEMP.	\$ 32,000.00
1.2.6.01	PRESENTISMO PERS. TEMP.	\$ 12,000.00
1.2.6.02	PUNTUALIDAD PERS. TEMP.	\$16,00 0.00
1.3.1.02	HORAS SUPLEMENTARIAS	\$17,00 0.00
1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 9,000.00

JURISDICCION: 1.1.1.01.06 SECRETARIA DE ECONOMIA**01.01 COORD. DE LAS ACTIVID.DE LA GESTION ECONOM. FINANC. Y FISCAL**

1	GASTOS EN PERSONAL	
1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	\$ 149,700.00
1.1.3.01	ANTIGUEDAD	\$ 101,000.00
1.1.3.03	FUNCION	\$ 168,450.00
1.1.3.04	TITULO	\$ 57,000.00
1.1.3.07	PRODUCTIVIDAD	\$ 54,000.00
1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 218,000.00
1.1.6.01	I.P.S	\$ 107,000.00
1.1.6.02	I.O.M.A	\$ 42,000.00
1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 210,000.00
1.2.1.02	PERSONAL DESTAJISTA	\$ 28,000.00
1.2.2.01	PRODUCTIVIDAD PERS. TEMP.	\$ 219,000.00
1.2.5.01	I.P.S PERS. TEMP.	\$ 120,000.00
1.2.5.02	I.O.M.A. PERS. TEMP.	\$ 47,000.00
1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 70,000.00
1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	\$ 400,000.00
2	BIENES DE CONSUMO	
2.3.3	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	\$ 10,000.00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	
3.4.9.99	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 50,000.00
3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	\$ 150,000.00
3.5.5	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 150,000.00
3.5.6	INTERNET	\$110,000.00

JURISDICCION: 1.1.1.01.07 SECRETARIA DE RELAC.INSTITUC. CULTUR.Y DEPORT.**01 COORD. CON LAS INSTITUC.Y ACTIV. DEPORTIVAS Y CULTURALES**

1	GASTOS EN PERSONAL	
1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	\$ 41,000.00

1.1.1.04	PERSONAL AGRUPAMIENTO C	\$ 22,000.00
1.1.3.01	ANTIGUEDAD	\$ 28,000.00
1.1.3.03	FUNCION	\$ 26,000.00
1.1.6.01	I.P.S	\$ 19,000.00
1.2.1.03	PERSONAL HORAS CATEDRA	\$ 71,000.00
1.2.5.01	I.P.S PERS. TEMP.	\$ 15,000.00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	
3.6.1	PUBLICIDAD	\$ 200,000.00

JURISDICCION: 1.1.1.01.07 SECRETARIA DE RELAC.INSTITUC. CULTUR.Y DEPORT.

26.01 COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES

1	GASTOS EN PERSONAL	
1.1.3.01	ANTIGUEDAD	\$ 48,000.00
1.1.6.01	I.P.S	\$ 24,000.00
1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 110,000.00
1.2.1.03	PERSONAL HORAS CATEDRA	\$ 151,000.00
1.2.5.01	I.P.S PERS. TEMP.	\$ 41,000.00
1.2.5.02	I.O.M.A. PERS. TEMP.	\$ 17,000.00
1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 29,000.00

JURISDICCION: 1.1.1.01.07 SECRETARIA DE RELAC. INSTITUC. CULTUR. Y DEPORT.

27.01 COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DE DEPORTES Y RECREACION

1	GASTOS EN PERSONAL	
1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 360,000.00
1.2.1.03	PERSONAL HORAS CATEDRA	\$ 340,000.00
1.2.5.01	I.P.S PERS. TEMP.	\$ 80,000.00
1.2.5.02	I.O.M.A. PERS. TEMP.	\$ 32,000.00
1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 63,000.00

JURISDICCION: 1.1.1.01.08 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

92 SERVICIOS DE LA DEUDA

7	SERVICIOS DE LA DEUDA Y DISMINUC. DE OTROS PASIVOS	
7.1.7.11	REFINANCIACION PRESTAMOS EXPTE 10102-S-03	\$ 335,050.00
7.6.1.01	DEUDA FLOTANTE	\$ 300,000.00

JURISDICCION: 1.1.1.01.08 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

93.01 IMDEL

9	GASTOS FIGURATIVOS	
9.1.2.01	CONTRIBUCION A INSTITUCIONES DESCENT.	\$ 794,950.00

JURISDICCION: 1.1.1.01.08 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

93.02 IDUAR

9	GASTOS FIGURATIVOS	
9.1.2.01	CONTRIBUCION A INSTITUCIONES DESCENT.	\$ 270,000.00

	SUBTOTAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 25,906,206.00
--	--	-------------------------

	MONTO TOTAL DE LA AMPLIACION HCD Y DPTO. EJECUTIVO	\$ 26,707,429.00
--	---	-------------------------

ARTÍCULO 3º Amplíase el Presupuesto de Recursos y Gastos del organismo descentralizado I.M.D.E.L. en la suma de \$ 794,950.00 conforme al anexo "A", formando parte integrante de la presente ampliación del Presupuesto General de Recursos y Gastos- Ejercicio 2010.

ARTÍCULO 4º Amplíase el Presupuesto de Recursos y Gastos del organismo descentralizado I.D.U.A.R. en la suma de \$ 411,220.00 conforme al anexo "B", formando parte integrante de la presente ampliación del Presupuesto General de Recursos y Gastos- Ejercicio 2010.

ARTÍCULO 5º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Octubre de 2010.

MARÍA INÉS ÍSOLA
Secretaria
Promulgada por decreto 2582/10

JORGE RUBÉN MENDIETA
Presidente

Ordenanza 4477

VISTO la nota presentada por la asociación civil "Creciendo con el Barrio", y

CONSIDERANDO que debido a las acciones realizadas por dicha comisión han informado que el nombre actual del barrio es Ampliación Aberasturi;

QUE dicho barrio fue fundado en el año 1967;

QUE actualmente posee un total de 17 manzanas, siendo sus límites entre la Ruta 23 y Joaquín V. González y por los laterales las calles Aguirre y Juan de la Cierva;

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Designase con el nombre de San Carlos al barrio comprendido entre Ruta 23 y Joaquín V. González, y por los laterales las calles Aguirre y Juan de la Cierva de las manzanas 9; 10; 11; 12; 13; 14; 23;24; 25; 26; 27; 28 (A y B); 29; 30; 31 y 41 B del actual barrio Ampliación Aberasturi.

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 DE NOVIEMBRE 2010:

MARÍA INÉS ÍSOLA
Secretaria
Promulgada por 3015/10

JORGE RUBÉN MENDIETA
Presidente

Ordenanza 4483

VISTO y CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109no. de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires n° 6.769/58, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Moreno ha formulado el proyecto de Ordenanza Fiscal para el año 2011

QUE el proyecto de referencia refuerza y profundiza la aplicación de los criterios doctrinarios en materia fiscal, incorporando modificaciones que hacen al principio de equidad, sustento de todas las acciones de la municipalidad y proporcionando una base más apta para la mayor eficacia en la promoción del cumplimiento tributario,

QUE conforme el artículo 29no. de la ley antes referida, corresponde al Honorable Concejo Deliberante reunido en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno estudiar la sanción de la Ordenanza Fiscal T.O. 2011.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA FISCAL 2011

...() Resto del texto y anexos consultar en la Municipalidad o en su página web www.moreno.gov.ar
Promulgada por decreto 3202/10

Ordenanza 4484

VISTO el expediente D.E. n° 4078-108362-S-10, mediante el cual el Departamento Ejecutivo remite el proyecto de modificación de la Ordenanza Tributaria y Tarifaria para el ejercicio fiscal 2011, y

CONSIDERANDO que el proyecto de referencia refuerza y actualiza la aplicación de los criterios doctrinarios en materia tributaria, incorporando modificaciones que hacen del principio de equidad su sustento principal,

QUE conforme lo establecido en el artículo 29° del decreto-ley 6769/58 y sus modificatorios, corresponde a este honorable cuerpo reunido en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes estudiar la sanción de la ordenanza Tributaria y Tarifaria, conforme a lo normado en el artículo 193 inc. 2) y 3) de la constitución de la Provincia de Buenos Aires; y en el artículo 93° y ss, del decreto -ley mencionado

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA TRIBUTARIA Y TARIFARIA AÑO 2011

...() Resto del texto y anexos consultar en la Municipalidad o en su página web www.moreno.gov.ar
Promulgada por decreto 3186/10

Ordenanza 4488

VISTO las constancias obrantes en el expediente n° 4078-108414-S-10, y

CONSIDERANDO que se encuentra agregado a fojas 2 y 3 del expediente mencionado, un proyecto denominado anexo VIII, a suscribir entre la Municipalidad de Moreno, la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata y la Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la Defensa de la Educación Pública;

QUE el mismo versa sobre el dictado del curso lectivo 2011, bajo las condiciones que el Plan de Estudios 98 estipula, en el marco del convenio suscrito oportunamente y homologado por la ordenanza n° 1638/04.

QUE de conformidad con los términos del mencionado convenio la facultad se compromete a dictar la totalidad de los cursos de tercero a quinto año de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social en un plazo de tres años correlativos y la municipalidad a otorgar los fondos necesarios para el dictado de la carrera. Por su parte, la fundación se obliga a proveer a la facultad los fondos necesarios para llevar adelante la actividad académica y la comuna a entregar a la fundación los importes que correspondan por el dictado de los cursos por los meses de febrero a diciembre de 2011 y a brindar la infraestructura necesaria para el desarrollo y práctica de las actividades académicas. También sus cláusulas especifican el contenido de las materias a dictar se correspondientes a tercer año, orientación planificación comunicacional, cuarto año, orientación planificación y quinto año de la carrera y el detalle del denominado proceso de recupero de contenidos.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata y la Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la defensa de la educación pública el denominado Anexo VIII obrante a fojas 2/3 del expediente n° 4078-108414-S-10, en el marco del convenio suscrito el 11 de marzo de 2004.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarios para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3° comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 03 de Diciembre de 2010

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
Secretaria Presidente
Promulgada por decreto 3111/10

Ordenanza 4489

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente D.E. n° 4078-108093-I-10, y

CONSIDERANDO que el organismo descentralizado Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional -IDUAR-, ha propuesto al Departamento Ejecutivo su proyecto de Régimen Tarifario para el ejercicio año 2011, de acuerdo a las disposiciones del artículo 11° de la ordenanza n° 553/00 que diera origen y correspondiendo al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Moreno, aprobar las tarifas, aranceles, precios, derechos, etc., que habrá de percibir dicho organismo descentralizado por los bienes y servicios que ofrezcan;

QUE de tal forma y procediendo conforme a las prescripciones el artículo 208° del decreto ley n° 6769/58 -LOM-, el Departamento Ejecutivo ha aprobado dicho régimen con el

dictado del decreto n° 2642 de fecha 04 de noviembre de 2010 elevando el mismo ante este Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Ratifícase el decreto n° 2642 de fecha 04 de noviembre de 2010 dictado por el Departamento Ejecutivo, aprobatorio del Régimen Tarifario Ejercicio Año 2011 del organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" - (IDUAR) , el que como anexo I forma parte integral del mismo, según documentación obrante en el expediente D.E. n° 4078-108093-I-10.

ARTÍCULO 2° Queda sin efecto a partir de la promulgación de la presente ordenanza, el Régimen Tarifario establecido por el decreto n° 2620 del Departamento Ejecutivo y ratificado por ordenanza n° 4.111/09.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 03 de diciembre de 2010.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
Secretaria Presidente
Promulgada por decreto 4489/10

Ordenanza 4490

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente D.E. n° 4078-108446-I-10, iniciado por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local "I.M.D.E.L.", y

CONSIDERANDO que las mismas son la propuesta que ha elevado la administración general del referido instituto para establecer

un nuevo Régimen Tarifario con vigencia a partir del 01 de enero de 2011;

QUE de tal forma, el Departamento Ejecutivo ha dictado el decreto n° 2.641/10, por el que aprueba la propuesta formulada y, conforme las disposiciones establecidas por el artículo 208° de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, somete dicho acto administrativo a consideración de este honorable cuerpo, a fin de su ratificación, con el objeto que el régimen elevado entre en vigencia.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Ratificase el decreto n° 2.641/10 de Departamento Ejecutivo aprobatorio del " Régimen Tarifario " del organismo descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (I.M.D.E.L), cuyo ejemplar y sus anexos I y II obran en el expediente D.E. n° 4078-108446-I-10.

ARTÍCULO 2° Queda sin efecto a partir de la promulgación de la presente ordenanza, el Régimen Tarifario establecido por el decreto n° 2628 del Departamento Ejecutivo y ratificado por ordenanza n° 4.112/09.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 03 de diciembre de 2010.

MARÍA INÉS ÍSOLA
Secretaría
Promulgada por decreto 3212/10

JORGE RUBÉN MENDIETA
Presidente

Ordenanza 4493

VISTO las constancias obrantes en el expediente D.E. n° 4078-108619-S-10, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 2/8 el proyecto de convenio denominado Unidades de Desarrollo Infantil Modalidad Centros de Atención Integral, a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 55 N° 570 de la ciudad de La Plata y la Municipalidad de Moreno en adelante "La Institución";

QUE dicho documento, tiene por objeto el otorgamiento de una subvención gratuita destinada a la atención de niños de ambos sexos entre dos y cinco años, provenientes de familias con alto riesgo ambiental que necesitan de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos;

QUE hasta tanto se efectúe la conversión de los ex emprendimientos de cuidado infantil a centros de atención integral, continuarán funcionando los comedores infantiles, guarderías, casas solidarias y acciones nutricionales familiares;

QUE la firma de este instrumento tiene por objetivo entre otros, propiciar el desarrollo armónico de la personalidad de los niños, atender su formación integral, brindándoles estimulación temprana, apoyo pedagógico, proveer en forma adecuada alimentación, respetando las necesidades nutricionales de ese grupo etéreo, como así también implementar acciones de prevención en salud;

QUE a los efectos del funcionamiento de los emprendimientos, el Ministerio de Desarrollo Social transferirá mensualmente los fondos de la subvención a la institución conforme el detalle que consta en el anexo I y la addenda al convenio Centro de Atención Integral y al anexo I, que luce a fojas 7 y 8.

QUE asimismo el municipio podrá efectuar convenios con organizaciones no gubernamentales e instituciones comunitarias; El Convenio tendrá una duración de doce (12) meses a partir del 01 de enero de 2010, prorrogable por iguales períodos por decisión unilateral del Ministerio de

Desarrollo Social;

QUE los términos y condiciones que conforman el referido proyecto no han merecido objeción por parte de la Dirección General de Jurídico, de la Subsecretaría Legal y Técnica y de la Contaduría Municipal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el "Convenio Unidades de Desarrollo Infantil Modalidad Centros de Atención Integral", con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, según la documentación obrante en el expediente D.E. n° 4078-108619-S-10.

ARTÍCULO 2° La Dirección General de Presupuesto realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 03 de Diciembre de 2010.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
Secretaria Presidente
Promulgada por decreto 3185/10

Ordenanza 4494

VISTO las constancias obrantes en el expediente D.E. n° 4078-108974-I-10, y

CONSIDERANDO que en el mismo se acompaña documentación obrante a fojas 2/3, donde se observa una diferencia en el texto del anexo "A", con relación a la Ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio Año 2010 de esta municipalidad y ambos organismos descentralizados aprobados

mediante la ordenanza n° 4.454/10 y promulgada por el decreto n° 2.582/10, tramitado por expediente D.E. n° 4078-107927-S-10;

QUE habiéndose advertido por la contaduría del organismo descentralizado "I.M.D. E.L." que en el anexo "A" de la ordenanza antes mencionada, se han omitido tres partidas de gastos y sus respectivas sumas ampliatorias, no influyendo ello al monto total ampliado, el que si concuerda con la ampliación de cálculo de recursos;

QUE dada tal circunstancia, corresponde rectificar la omisión involuntaria, reemplazando dicho anexo en el que se incluya las partidas obviadas a fin de subsanar la diferencia.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Reemplázase el anexo "A" indicado en el artículo 3° dispuesto por la ordenanza n° 4.454/10, por el adjunto anexo "A" que forma parte integral de la presente ordenanza según las constancias obrantes en el expediente D.E. n° 4078-108974-I-10.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 03 DE DICIEMBRE DE 2010.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
Secretaria Presidente
Promulgada por decreto 3191/10

Ordenanza 4514

VISTO la ordenanza n° 358/99 Código de Faltas Municipal, y

CONSIDERANDO la necesidad de incorporar a su articulado la infracción en el capítulo de

construcción, para aquellos consorcistas que realicen construcciones en violación al propio reglamento de construcción aprobado para el emprendimiento;

QUE también corresponde que todo el consorcio y el administrador del mismo sean solidariamente responsables en el caso que se verifiquen dichos supuestos. Ello toda vez que en ningún caso el poder de policía queda relegado en las autoridades del Consorcio, sino que el mismo resulta ser de monopolio del Estado Local;

QUE cuando un emprendimiento aprueba su reglamento de co-propiedad, como así también su reglamento interno de construcción mediante escritura pública y los inscribe en el municipio, tal instrumento se transforma en ley para las partes y en consecuencia deben ajustar su conducta a ella, y toda violación debe ser sancionada por la autoridad en términos de obras particulares, que no resulta ser otro que el gobierno local.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Agréguese como artículo 137 bis a la ordenanza n° 358/99 conforme la redacción que se establece a continuación:

ARTÍCULO 137° Las disposiciones del presente capítulo serán aplicables a propietarios, profesionales intervinientes, contratistas, explotadores de empresas constructoras; que se relacionen con la obra en forma conjunta o por períodos alternativos como así también a los consorcios de propietarios y administradores de consorcios de co-propietarios cuando se trate de urbanizaciones, emprendimientos urbanos y todo tipo de construcciones sometidas al régimen de la ley de propiedad horizontal ley 13.512; cuando la construcción se realice en violación a la normativa general y/o al reglamento de co-propiedad y/o reglamento interno de construcción del emprendimiento. Todos serán

solidariamente responsables del pago de las multas a que hubiere lugar conforme la sentencia dictada en la causa. Cuando se tratase de pena de inhabilitación o arresto, sólo le será aplicable al directamente encontrado responsable. Se aplicará una pena de multa conforme la escala establecida en el artículo 139 cuando el consorcio, por medio de sus autoridades apruebe un plano en violación al reglamento interno del barrio. Una pena idéntica se le aplicará al administrador en forma personal cuando sea él el que apruebe un plano en violación al reglamento"

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 03 de diciembre de 2010

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
Secretaria Presidente
Promulgada por decreto 3192/10

Ordenanza 4516

VISTO el expediente 29854/10 presentado por la Cooperativa de Servicios Cuartel V-Moreno, mediante nota del 5 de noviembre del 2010, y

CONSIDERANDO que conforme surge de la nota mencionada por parte del secretario y el presidente de la cooperativa de servicios Cuartel V-Moreno, la comunicación que a partir del 1 de diciembre del presente año dejará de funcionar como transporte de pasajeros.

QUE por lo tanto el recorrido Moreno-Parque Gaona, Ruta 23 y Graham Bell quedará sin cubrir;

QUE no habrá un servicio de colectivos que una dicha zona con el centro comercial y administrativo de nuestro distrito;

QUE es obligación para este Honorable Concejo Deliberante evitar el aislamiento de nuestros vecinos;

QUE mediante la ordenanza n° 194/98 se había autorizado la adjudicación correspondiente a dicho recorrido a la empresa Transportes La Perlita S.A. en los términos de la licitación pública n° 5/97.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárese en situación de emergencia por el término de 360 días a partir del 1° de diciembre de 2010, el servicio de transporte público de pasajeros que cumple:

A) Ida: Sale de España y Bartolomé Mitre, por ésta hasta Int. Nemesio Álvarez, por ésta hasta Sarratea, por ésta hasta Bouchard, por ésta hasta Int. Pagano, por ésta hasta Int. Corvalán, por ésta hasta Concordia, por ésta hasta Arribeños, por ésta hasta Quiroga, por ésta hasta Graham Bell, por ésta hasta Avda. Del Libertador, donde termina.

B) Regreso: Sale de Avda. Del Libertador y Graham Bell, por ésta hasta Quiroga, por ésta hasta Arribeños, por ésta hasta Concordia, por ésta hasta Int. Corvalán, por ésta hasta Int. Pagano, por ésta hasta Centenario, por ésta hasta Diagonal Norte, por ésta hasta Avda. Del Libertador, por ésta hasta Piovano, donde termina, según lo establecido el artículo 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2° Encomiéndase a la empresa Transportes La Perlita S.A. realice el recorrido de emergencia indicado en el artículo 1°. La empresa deberá dar cumplimiento a las normas determinadas por el código de tránsito provincial ley 11.430 y toda la normativa vigente en materia de transporte público en el ámbito nacional, provincial y municipal.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO
3 de Diciembre 2010.**

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
Secretaria Presidente
Promulgada por decreto 3172/10

DECRETOS

Decreto 2966
Moreno, 02 de diciembre de 2010

VISTO la presentación efectuada en el expediente n° 4078-90168-A-09; y

CONSIDERANDO que las mismas están relacionadas con la presentación que oportunamente efectuara la asociación civil "Amancay" para obtener el reconocimiento municipal.

QUE cumplida la tramitación de rigor, se efectuó su reconocimiento como entidad de bien público mediante el dictado del decreto n° 1274/09.

QUE con posterioridad, al gestionar su personería jurídica, la misma fue otorgada por la Dirección Provincial de Personerías Jurídicas bajo la denominación de " Amancay y el Corazón de su Gente" , por lo que solicita que su reconocimiento municipal sea de igual forma.

QUE ante tal pedido, no se encuentra objeción alguna para acceder a lo planteado.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769158.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Modifícase la denominación de la entidad de bien público asociación civil "Amancay" otorgada por decreto n° 1274/09, la que a partir de la fecha se denominará asociación civil " Amancay y el Corazón de su Gente"
“

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, dese al Registro de Entidades de Bien Publico, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 2979
Moreno, 06 de diciembre de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente n° 4078-109273-S-10, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al evento "Moreno Tango", que se llevará a cabo en conmemoración del "Día Nacional del Tango" y tendrá lugar el día 11 de diciembre del corriente año en la plaza Dr. Buján, de este distrito.

QUE dicho evento es impulsado por la Academia Nacional del Tango y otras entidades afines, con la temática de recordar a dos personalidades paradigmáticas de la música porteña y rioplatense, Carlos Gardel y Julio de Caro, ambos nacidos un 11 de diciembre.

QUE participarán de la conmemoración intérpretes locales del canto y la danza, como así también el reconocido cantautor "Cacho Castaña".

QUE dada su importancia se considera pertinente declarar dicho encuentro de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el evento "Moreno Tango", que tendrá lugar el día 11 de diciembre del corriente año en la plaza Dr. Buján, de este distrito.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3028
Moreno, 14 de diciembre de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente n° 4078-109.436-I-2010; y

CONSIDERANDO que ellas son iniciadas por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local -I.M.D.E.L.- con motivo de la solicitud planteada en la Nota suscripta conjuntamente por la Coordinación General del Programa de Economía Social y Microempresas y la Dirección General de Incentivo al Sector Rural, para que se declare de interés municipal a la "Feria de la Agricultura Familiar y Economía Social" que se llevará a cabo el 19 del corriente mes en la localidad de Francisco Álvarez de este Partido.

QUE dicha feria tiene el fin de propiciar espacios de difusión e intercambio, compartir experiencias que contribuyan la permanente visión de la realidad en lo que hace a la

agricultura familiar y la economía social, incorporándose asimismo conocimientos sobre los roles del cooperativismo en estas actividades que señalan caminos alternativos actuales y futuros de los emprendimientos locales relacionadas con esta temática.

QUE, por lo tanto, es procedente declarar al mismo de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108 inc. 16° del decreto-ley 6769/58.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal a la "Feria de Agricultura Familia y la Economía Social de Francisco Álvarez", a desarrollarse el 19 de diciembre de 2010 en el predio adyacente a la estación del ferrocarril de dicha localidad de este Partido.

ARTÍCULO 2° Delégase en la señora Administradora General del I.M.D.E.L. el comisionar a los agentes que participarán de la feria mencionado en el artículo anterior, cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho organismo descentralizado.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría del I.M.D.E.L., cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3039
Moreno, 14 de diciembre de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente n° 4078-109.429-I-2010; y

CONSIDERANDO que ellas son iniciadas por la nota del señor Coordinador General del Programa de Promoción y Fortalecimiento de Pymes, en la que da cuenta del dictado del curso "La Conducción Exitosa de Empresas de Familia" destinado hacia los directivos y gerenciales de la Pymes.

QUE tal Curso tiene por objeto brindar a los asistentes conceptos y herramientas prácticas para mejorar la planificación, sistemas de control, incrementar las ventas y mantener clientes e incorporar modernos sistemas de aprendizaje colectivo y mejorar los modelos de relación entre las personas.

QUE el área solicitante informa que esta iniciativa de capacitación está prevista dentro de los objetivos de su acción de gobierno para promover la competitividad y el desarrollo productivo de la comunidad empresarial local, fomentando la incorporación de técnicas modernas de gestión mediante la capacitación como así también del interés de las Pymes del distrito sobre tal temática.

QUE por lo expuesto, dicha coordinación general de programa solicita que se declare al mismo de interés municipal.

QUE, por lo tanto, es procedente acceder al pedido planteado.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108 inc. 16° del decreto-ley 6769/58.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal a la realización del curso "La Conducción Exitosa de Empresas de Familia" a dictarse a partir de las 09:00 horas del sábado 18 de diciembre de 2010 en la sede el Rotary Club de Paso del Rey, sito en calle Merlo n° 456 de la ciudad de Paso del Rey de este Partido.

ARTÍCULO 2° La señora Administradora General del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local -I.M.D.E.L.- comisionará al personal de dicho organismo descentralizado que concurrirá a citado curso.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría I.M.D.E.L., cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3042
Moreno, 14 de diciembre de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente n° 4078-109363-S-10, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la Jornada Provincial de Promotores de Salud, que se llevará a cabo el día 21 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Sindicato del Seguro, sito en la calle Monsegur y Padre Fahy de este distrito.

QUE el mismo es organizado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires conjuntamente con éste Municipio.

QUE atento a su importancia es menester declarar dicho encuentro de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal la " Jornada Provincial de Promotores de la Salud" que se llevará a cabo el día 21 de

diciembre del corriente año, en las instalaciones del Sindicato del Seguro, sito en la calle Monsegur y Padre Fahy de este distrito.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y Humano y de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3043
Moreno, 14 de diciembre de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente n° 4078-109443-S-10, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al "Encuentro de Trabajadores Vecinales", que se llevará a cabo el día 17 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Sindicato del Seguro, sito en la calle Monsegur y Padre Fahy de este distrito.

QUE el mismo es organizado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires conjuntamente con éste municipio.

QUE atento a su importancia es menester declarar dicho encuentro de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el "Encuentro de Trabajadores Vecinales" que se llevará a cabo el día 17 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Sindicato

del Seguro, sito en la calle Monsegur y Padre Fahy de este distrito.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y Humano y de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3101
Moreno, 21 de diciembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por el señor Antonio Álvarez, obrante en el expediente n° 4078-107899-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Villa Zapiola, Paso del Rey, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección M, Manzana 24 , Parcela 24, Partida Municipal n° 59284, Partida Inmobiliaria n° 074-061159, ubicado en el barrio Villa Zapiola, Paso del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Antonio Álvarez , D.N.I n° 14.030.869, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3102
Moreno, 21 de diciembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por el señor Armando Eleuterio Álvarez, obrante en el expediente n° 4078-107900-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Villa Zapiola, Paso del Rey, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección M, Manzana 24 , Parcela 23, Partida Municipal n° 59283, Partida Inmobiliaria n° 074-061158, ubicado en el barrio Villa Zapiola, Paso del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Armando Eleuterio Álvarez, D.N.I n° 17.258.414, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3103
Moreno, 21 de diciembre de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Ramón Humberto González obrante en el expediente n° 4078-107903-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Villa Zapiola del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección M, Manzana 24, Parcela 22, Partida Municipal n° 59282, Partida Inmobiliaria n° 074-61157-7 ubicado en el barrio Villa Zapiola del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Ramón Humberto González D.N.I. n° 13.280.482 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3148
Moreno, 27 de diciembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por la señora Valentina Castro Trujillo, obrante en el expediente n° 4078-104541-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio 25 de Mayo del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 50a Parcela 9, Partida Municipal n° 129595, Partida Inmobiliaria n° 074-132030-4 ubicado en el barrio 25 de Mayo del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Valentina Castro Trujillo, D.N.I. n° 92.974.214 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3149

Moreno, 27 de diciembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por la señora María Virginia Amado obrante en el expediente n° 4078-104724-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio San Carlos del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección R, Manzana 31, Parcela 14, Partida Municipal n° 66457, Partida Inmobiliaria n° 074-124036-0 ubicado en el barrio San Carlos del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora, María Virginia Amado DNI. n° 3.880.234 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado

"Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3150
Moreno, 27 de diciembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por los señores Germán Gustavo Cáceres y Paula Andrea Gómez obrantes en el expediente n° 4078-103198-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Lomas del Mariló del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección G, Manzana 63, Parcela 9, Partida Municipal n° 35503, Partida Inmobiliaria n° 074-084673-6 ubicado en el barrio Lomas del Mariló, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los señores, Germán Gustavo Cáceres DNI n° 23.125.407 y Pau

la Andrea Gómez DNI. n° 26.291.759 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3151
Moreno, 27 de diciembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por la señora Celia Carina Cáceres obrante en el expediente n° 4078-103941-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Parque del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección P, Quinta 77, Parcela 4a, Partida Municipal n° 93211, Partida Inmobiliaria n° 074-054494-2 ubicado en el barrio Parque, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora, Celia Carina Cáceres DNI. n° 26.550.460 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3152
Moreno, 27 de diciembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por el señor Gregorio Ramón Acosta obrante en el expediente n° 4078-100293-I-10, referida a la escritura del inmueble ubicado en el barrio Villa Anita del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini al mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización domini al del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 18 "cc", Parcela 20, Partida Municipal n° 3 6279-8, Partida Inmobiliaria n° 074-140372 ubicado en el barrio Villa Anita del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Gregorio Ramón Acosta, D.N.I. n° 16.299.161 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3153
Moreno, 27 de diciembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por el señor Zenovia Castellón Mamani obrante en el expediente n° 4078-104540-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio La Gloria, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini al mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 63, Parcela 28, Partida Municipal n° 127133, Partida Inmobiliaria n° 074-35757-3 ubicado en el barrio La Gloria del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Zenovia Castellón Mamani, D.N.I. n° 93.006.057 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3154
Moreno, 27 de diciembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por la señora María Cristina Brites obrante en el expediente n° 4078-104452-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio La Perlita, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter

de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 67c, Parcela 24, Partida Municipal n° 63512, Partida Inmobiliaria n° 074-101957-4 ubicado en el barrio La Perlita del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora María Cristina Brites, D.N.I. n° 21.308.592 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3155
Moreno, 27 de diciembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por la señora Rosa Ramona Saracho, obrante en el expediente

n° 4078-104722-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Cortejarena, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección B, Manzana 8b, Parcela 7, Partida Municipal n° 33692, Partida Inmobiliaria n° 074-037099-5, ubicado en el barrio Cortejarena, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Rosa Ramona Saracho, DNI n° 24.976.272, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3156
Moreno, 27 de diciembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por el señor Alberto Ramón Ybanovich obrante en el expediente n° 4078-104451-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio 25 de mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 6, Sección S, Manzana 127a, Parcela 17, Partida Municipal n° 133096, Partida Inmobiliaria n° 074-133191-8 ubicado en el barrio 25 de mayo del Partido de Moreno

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Alberto Ramón Ybanovich, D.N.I. n° 23.921.094 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Insti

tuto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3157
Moreno, 27 de diciembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por los señores Gabriel Favio Ludueña y Gladys Noemí Toloza obrante en el expediente n° 4078-96633-I-09, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio La Cesarina del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 7 Manzana 7ag, Parcela 14, Partida Municipal n° 164780, Partida Inmobiliaria n° 074-179594 ubicado en el barrio La Casarina del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los señores Gabriel Favio Ludueña DNI. n° 18.026.102 y Gladys Noemí Toloza DNI. n° 18.130.197 conforme con lo

previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será re-frendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3158
Moreno, 27 de diciembre de 2010

VISTO la solicitud efectuada por la señora Nolberta Carballo, obrante en el expediente n° 4078-107615-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio 25 de mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 97, Parcela 7, Partida Municipal n° 129254, Partida Inmobiliaria n°

074-132657, ubicado en el barrio 25 de mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Nolberta Carballo, DNI n° 11.681.700, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3159
Moreno, 27 de diciembre de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Manuel Gonzalo Vásquez Costa, obrante en el expediente n° 4078-107621-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Villa Anita del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 17 Manzana 17d, Parcela 20-a, Partida Municipal n° 108212, Partida Inmobiliaria n° 074-097789-0 ubicado en el barrio Villa Anita del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor, Manuel Gonzalo Vásquez Costa DNI. n° 92.417.979 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3160
Moreno, 27 de diciembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por el señor Antonio Álvarez, obrante en el expediente n° 4078-107899-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Villa Zapiola, Paso del Rey, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección M, Manzana 24 , Parcela 24, Partida Municipal n° 59284, Partida Inmobiliaria n° 074-061159, ubicado en el barrio Villa Zapiola, Paso del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Antonio Álvarez , D.N.I n° 14.030.869, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3161
Moreno, 27 de diciembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por la señora Apolonia Segovia Duarte, obrante en el expediente n° 4078-106241-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Lomas de Mariló, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la

situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección E, Manzana 42b, Parcela 2, Partida Municipal n° 109631, Partida Inmobiliaria n° 074-030475-5, ubicado en el barrio Lomas de Mariló, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Apolonia Segovia Duarte, DNI n° 94.133.018, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3162
Moreno, 27 de diciembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por la señora Verónica Jorgelina Acosta obrante en el expediente n° 4078-105667-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio General Güemes del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini- nial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeco- nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 22, Parcela 6, Partida Municipal n° 52686, Partida Inmobiliaria n° 074-077985-0 ubicado en el barrio General Güemes del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora, Verónica Jorgelina Acosta DNI. n° 29.899.715 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será re- frendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome inter- vención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3163
Moreno, 27 de diciembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por los señores Claudio Marcelo Benvenuto y Liliana Noemí Papini obrantes en el expediente n° 4078-105213-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio La Cesarina del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi- nial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio- económica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designa- do catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 7, Manzana Tac, Parcela 9, Partida Municipal n° 164736, Partida Inmobi- liar n° 074-179548-5 ubicado en el barrio La Cesarina, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los señores, Claudio Marcelo Benvenuto DNI n° 21.566.983 y Liliana Noemí Papini DNI. n° 21.442.650 con forme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será re- frendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome

intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3164
Moreno, 27 de diciembre de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Salvatierra Manuel, obrante en el expediente n° 4078-108083-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio La Victoria, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección N, Manzana 29c, Parcela 8, Partida Municipal n° 67691, Partida Inmobiliaria n° 074-084259-5, ubicado en el barrio La Victoria, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Manuel Salvatierra, DNI n°

7.124.279. conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3165
Moreno, 27 de diciembre de 2010

VISTO la solicitud efectuada por los señores Juan José Quero y Dilma Catalina Zarza obrante en el expediente n° 4078-107619-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio San Jorge del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 65, Parcela 24, Partida Municipal n° 125102, Partida Inmobiliaria n° 074-126569-9 ubicado en el barrio San Jorge del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los señores, Juan José Quero DNI. n° 7.450.200 y Dilma Catalina Zarza DNI n° 16.549.637 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3166
Moreno, 27 de diciembre de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Juan Romero obrante en el expediente n° 4078-106696-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Villa Anita, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 18, Manzana 18 K, Parcela 5, Partida Municipal n° 136352, Partida Inmobiliaria n° 074-140224-6 ubicado en el barrio Villa Anita del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Juan Romero, D.N.I. n° 7.839.338 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3167
Moreno, 27 de diciembre de 2010

VISTO la solicitud efectuada por los señores Néstor Fabián Alderete y Mariela Verónica Paola Meinard obrantes en el expediente n° 4078-106808-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Parque del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección E, Quinta 4, Parcela Ib, Partida Municipal n° 16827, Partida Inmobiliaria n° 074-108018-4 ubicado en el barrio Parque, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los señores, Néstor Fabián Alderete DNI n° 20.549.725 y Mariela Verónica Paola Meinard DNI. n° 25.056.762 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3168
Moreno, 27 de diciembre de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Gregorio Ramón Baldovinos y la señora Marisa Elba Cativa, obrante en el expediente n° 4078-106809-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio La Reja, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Quinta 5, Manzana 5 G, Parcelas 12 y 13, Partidas Municipales n° 101590 y 101591, Partidas Inmobiliarias n° 074017507-6 y 074-017508-4 ubicado en el barrio La Reja del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Gregorio Ramón Baldovinos, D.N.I. n° 22.418.670 y la señora Marisa Elba Cativa, D.N.I. n° 22.129.759 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3169
Moreno, 27 de diciembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por los señores Daniel Oscar Rodríguez y Mónica Alejandra Sánchez obrantes en el expediente n° 4078-107256-1-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Trujui del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Quinta 48, Parcela 13b, Partida Municipal n° 95879, Partida Inmobiliaria n° 074-101673-7 ubicado en el barrio Trujúí, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los señores, Daniel Oscar Rodríguez DNI n° 17.770.261 y Mónica Alejandra Sánchez DNI. n° 18.270.846 con forme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3170
Moreno, 27 de diciembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por la señora Patricia Marta Darré obrante en el expediente n° 4078-107457-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Villa Salas del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 318, Parcela 7, Partida Municipal n° 78842, Partida Inmobiliaria n° 074-031461-0 ubicado en el barrio Villa Salas del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora, Patricia Marta Darré DNI. n° 13.635.954 conforme con lo

previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3176
Moreno, 28 de diciembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por el señor Tomás Falero, obrante en el expediente n° 4078-105668-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Villa Anita, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace. en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 18, Manzana 18pp, Parcela 7, Partida Municipal n° 63414, Partida Inmobiliaria n° 074-116231-8 ubicado en el barrio Villa Anita, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Tomás Falero, D.N.I n° 4.385.794, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3181
Moreno, 28 de diciembre de 2010

VISTO la presentación efectuada en el expediente n° 4078-107834-A-2010 por la asociación civil " 9 de Febrero "; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley n° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "9 de Febrero " con domicilio en la calle Joaquín V. González s/n del barrio Los Pinos , localidad de Moreno, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del expediente n° 4078-107834-A-2010

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3184
Moreno, 28 de diciembre de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Jaimez Félix Lázaro , obrante en el expediente n° 4078-108084-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la

situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2º y 4º, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 20, Manzana 20ab, Parcela 7, Partida Municipal n° 140953-0, Partida Inmobiliaria n° 074-145654-0, ubicado en el barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes al 50% indivisa a favor del señor Jaimez Félix Lázaro, DNI. n° 14.577.301, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 3188
Moreno, 29 de diciembre de 2010

VISTO la solicitud efectuada por los señores Teodoro Santillán y Ana María González obrante en el expediente n° 4078-107128-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Sarza del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini al mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 60e, Parcela 7, Partida Municipal n° 19132, Partida Inmobiliaria n° 074-109996-9 ubicado en el barrio Sarza del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los señores, Teodoro Santillán D.N.I. n° 17.472.695 y Ana María González DNI. n° 22.383.710 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO M. GRADIN

AVISO

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 1 DIA - La Municipalidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos a familiares o terceros interesados de los restos cadavéricos que se hallan en las sepulturas de entierro que más adelante se describen, y que se encuentren en las condiciones fijadas en el artículo 298° de la Ordenanza Fiscal N° 4105/09, (T.O. 2010), para que comparezcan ante la administración del Cementerio Santa Elena, ubicada en la calle Belisario Roldan esq. Guemes, de la Localidad de Moreno, en el horario de 7.00 a 13.00 hs. a fin de regularizar la situación de dichas sepulturas, todas correspondientes a las sepulturas que abajo se identifican. En caso de no presentarse en el plazo establecido, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado. Detalle de las sepulturas incluidas en el presente edicto: PORRECA-F.L.-Ni. G-159-DIRAT-L.D.-Ni. A-170-IBARROLA-L.S.-Ni.- A-26-AMEN GUAL-J.L.-Ni. E-60-GODOY-A.-Ni. E-114-GUARDIA-C.-Ni. G-138-AGUIRRE-R.A.-Ni. E-158-CARRIZO-S.M.-Ni. H-128-PALMA-N.-Ni. H-128-SHINSATO-R.-Ni. A-53-CUR BELO-I.A.-Ni. C-79-OLIVARES-R.R.-Ni. F-16-GIMENEZ de BELATI-B.-Ni. G-298-A RANDIA PERALTA-L.-Ni. G-12-VAZQUEZ-A.-Ni. G-70-COVIELLO-M.D.-Ni. G-112-MARQUEZ-J.T.-Ni. H-478-JUAREZ de MAR QUEZ-R.-Ni. H-478-JIGENA-M.A.-Ni. H-400 -GUILLEN-S.A.-Ni. H-400-CERDAN-N.-Ni. H-84-NAVARRO-L.A.-Ni. H-84-NAVARRO-M.P.-Ni. H-84-PAIZ-A.-Ni. C-146-GOMEZ-G.-Ni. C-146-LOPEZ-F.-Ni. H-40-CONTE-P.-Ni. H-135-BERTONE-L.C.-Ni. A-18-SAN CHEZ-A.-Ni. H-424-EVIS-R.P.-Ni. F-126-COR TEZ-D.-Ni. A-111-NIETO-A.-Ni. H-452-HERNANDEZ-M.-Ni. H-122-HERNAN DEZ-E.E.-Ni. H-122-DAVID de HERNAN DEZ-F.-Ni. H-122-AGUIRRE-O.-Ni. A-52-TORRES-J.C.L.-Ni. G-220-GOBBI-E.A.-Ni.

H-39-GOBBI-A.-Ni. H-39-GOBBI-M.-Ni. H-39-SAENZ-A.J.-Ni. H-303-RETA de RODRIGO-J.-Ni. C-153-DIEGUES-M.-Ni. C-153-GARCIA-R.A.-Ni. C-153-SAAVEDRA-M.A.-Ni. H-240-BALLESTRERI-A.-Ni. G-40-ERREGUERENA-A.-Ni. H-202-BARRIENTOS-A.-Ni. G-202-ACEVEDO-C.A.-Ni. G-255-TALAVERA SANTA ANA-M.C.R.-Ni. H-439--PELLIDO ILEGIBLE J.E.-Ni. F-141-LAZARO-A.-Mz. 19-358-GAUNA-N.-Mz. 19-359-ZARATE-N.-Mz. 19-360-AUBEL COCERES-J.J.-Mz. 19-361-PEREYRA-N.-Mz. 19-362-GENOVESE-L.M.-Mz. 19-368-MARTINEZ BRANDAN-A.N.-Mz. 19-374-COLMAN-N.-Mz. 19-376-PINEDA-G.-Mz. 19-379-SAN DOVAL-N.-Mz. 19-381-MERCADO-L.J.-Mz. 19-386-N.N. -.-Mz. 19-387-MOLINA-N.M.-Mz. 19-391-NUÑEZ-J.C.-Mz. 19-435-ALVAREZ-J.M.-Mz. 19-437-RUBIO-V.S.-Mz. 19-438-LEGUIZAMON ROBLEDO-A.I.-Mz. 19-439-RAMIREZ-M.-Mz. 19-440-DI GIUSTI-A.B.-Mz. 19-441-QUEIROLO-E.Y.-Mz. 19-442-LAFUENTE-N.-Mz. 19-443-AHUMADA-J.J.-Mz. 19-444-PALMA PARODI-N.-Mz. 19-445-YERI-M.E.-Mz. 19-446-MACIEL-C.-Mz. 19-447-GOMEZ-N.-Mz. 19-449-MUÑOZ-E.J.-Mz. 19-450-TOLEDO-N.-Mz. 19-451-LOPEZ-C.-Mz. 19-457-CARDOZO-D.-Mz. 19-456-GOMEZ GRIKA-B.-Mz. 19-458-CIANI GLIARO-N.-Mz. 19-459-CAMACHO-R.M.-Mz. 19-460-NOTO-N.-Mz. 19-461-GONZALEZ-J.L.-Mz. 19-462-GARCIA-N.-Mz. 19-463-DIAZ-M.Z.-Mz. 19-464-MEZA-N.-Mz. 19-465-SAFORES-T.A.-Mz. 19-467-CAMPOZ-L.A.-Mz. 19-468-ALES-M.G.-Mz. 19-469-BENITEZ-M.A.-Mz. 19-470-ROMERO-M.N.-Mz. 20-13-ROMERO-S.-Mz. 20-14-PAZ-S.A.-Mz. 20-21-OJEDA-R.C.-Mz. 20-36-HILBERT-E.A.-Mz. 20-60-MONTI-M.J.-Mz. 20-94-AYALA-V.-Mz. 20-96-RIQUELME-R.E.-Mz. 20-114-FERNANDEZ-A.A.-Mz. 20-123-OROZCO-E.-Mz. 20-124-FERREYRA-E.M.-Mz. 20-130-GIMENEZ LOPEZ-F.D.-Mz. 19-219-N.N. -.-Mz. 19-225-PEREZ-A.R.-Mz. 19-232-AMAYA-A.N.-Mz. 19-237-FERNANDEZ-P.D.-Mz. 19-243-HUENUQUEO-N.-Mz. 19-245-FERNANDEZ-N.-Mz. 19-250-BLANCO PERDOMO-Y.N.-Mz. 19-252-SISLO-N.-Mz. 19-253-ALBAREZ-G.S.-Mz. 19-263-LUNA-M.A.-Mz. 19-264-SALINAS-J.E.-Mz. 19-269-

ESTIGARRIBIA-F.D.-Mz. 19-271-BRAVO-N.-Mz. 19-272-OJEDA-N.-Mz. 19-276-TORRES-L.M.-Mz. 19-277-FERNANDEZ-F.J.-Mz. 19-281-BECERRA-M.E.I.-Mz. 19-290-ZALAZAR-L.A.-Mz. 19-291-N.N. -.-Mz. 19-296-NAVARRO-N.-Mz. 19-298-MORALES LEIVA-M.M.-Mz. 19-299-RODRIGUEZ-A.J.-Mz. 19-300-ARROYO-J.D.-Mz. 19-301-RIAL-B.M.-Mz. 19-302-PAREDES-M.B.-Mz. 19-303-GOMEZ-G.N.-Mz. 19-304-ROMERO-R.S.-Mz. 19-313-CICCONE-N.-Mz. 19-314-ALBORNOZ-M.A.-Mz. 19-321-RIQUELME-N.-Mz. 19-324-GOMEZ-G.-Mz. 19-325-GRAULIA.-Mz. 19-326-CHIRINO-N.-Mz. 19-330-MAMANI-N.-Mz. 19-331-DEL BUE-N.-Mz. 19-332-BISILLAC-J.E.-Mz. 19-333-ARANDA-N.E.-Mz. 19-337-ARANDA-M.S.-Mz. 19-337-CORTEZ-L.-Mz. 19-340-IRALA-N.-Mz. 19-342-FLORES-N.-Mz. 19-352-MICHEL-H.R.-Mz. 20-242-ALMEIDA-M.A.-Mz. 20-271-HERRERA-C.L.-Mz. 20-275-GARNICA-E.-Mz. 20-278-CRUZ-J.H.-Mz. 20-292-CORREA-V.-Mz. 20-298-DE PAOLI-J.C.-Mz. 20-304-DASILVA-M.A.-Mz. 20-367-ROLON-F.A.-Mz. 20-374-VILLALBA-M.L.-Mz. 20-395-SILVESTRE-R.-Mz. 20-406-SANDOVAL-C.H.-Mz. 20-407-CHAVERO-M.D.-Mz. 22-8-GERBER-E.-Mz. 22-15-BELLOME-A.N.-Mz. 22-52-TREJO-E.-Mz. 22-53-AGÜERO-U.-Mz. 22-103-FEREYRA-F.-Mz. 22-174-HERMOSI-J.-Mz. 22-205-SANTANA GONZALEZ-E.E.-Mz. 22-218-DENIS-M.E.-Mz. 22-235-GUTIERREZ CABRAL-D.-Mz. 22-255-DOMINGUEZ-C.G.-Mz. 22-258-N.N.Ó BRIAN-A.-Mz. 22-265-RAMOS-L.F.-Mz. 22-269-DIAZ-C.A.-Mz. 22-287-ROMERO-C.-Mz. 22-274-LEDESMA-E.B.-Mz. 22-288-NATALINO-R.D.-Mz. 22-319-ENCINA-J.O.-Mz. 22-323-GUARICUYU MAIDANA-F.-Mz. 22-345-REMONDETTO-E.F.-Mz. 22-350-SANCHEZ -S.B.-Mz. 22-330-TOLOSA-A.T.-Mz. 22-362-FERREYRA-L.P.-Mz. 22-365-DANNE-J.C.-Mz. 22-366-LANDRIEL-J.C.-Mz. 22-375-LOPEZ-M.C.-Mz. 22-376-REBAGLIATI-D.P.-Mz. 22-377-MONSALVO-B.-Mz. 22-380-SCORDA MAGLIA-M.A.-Mz. 22-428-PEREZ-F.R.-Mz. 22-434-ATENCIO-M.-Mz. 22-439-VARGAS-P.P.-Mz. 22-455-SIERRA-J.P.-Mz. 22-456-OVEJERO-M.E.-Mz. 22-467-SARMIENTO-J.M.-Mz. 22-470-LOPEZ-A.A.-Mz. 22-476-

ECHAVERRIA-R.E.-Mz. 22-491-GOMEZ-F.-Mz. 22-495-SANDOVAL-E.-Mz. 22-506-AREVALO-C.D.-Mz. 22-511-GONZALEZ-J.R.-Mz. 22-521-ETCHEGARY EYHERABIDE-E.G.-Mz. 22-523-ROMERO-P.-Mz. 22-536-REYNA-L.R.-Mz. 22-547-LARRA-U.M.-Mz. 22-561-BENITEZ-A.-Mz. 22-411-PERFETTO-L.-Mz. 22-401-FIGUEROA-E.C.-Mz. 22-393-CHIRINO -L.M.-Mz. 19-356-N.OCAMPO -Mz. 19-396-FERREIRA-D.A.-Mz. 19-395-N.FERNÁNDEZ- -Mz. 19-401-DIAZ CORONEL-J.C.-Mz. 19-402-N.PALOMO- -Mz. 19-405-VILCA-R.G.-Mz. 19-407-GOYECHEA-M.A.-Mz. 19-416-GAMBARTE-M.E.-Mz. 19-417-GUTIERREZ -C.-Mz. 19-418-N.IBAÑEZ- -Mz. 19-419-DIAZ COCERES-A.D.-Mz. 19-420-MONTENEGRO-F.A.-Mz. 19-421-SERUR.N- -Mz. 19-423-MARTINEZ KEREN-A.-Mz. 19-424-MARTINEZ-M.-Mz. 19-425-N.N. - -Mz. 19-426-DUARTE-M.G.-Mz. 19-427-SANTILLAN-L.A.-Mz. 19-428-AYALA N.-A.S.-Mz. 19-429-OLIVETTI-M.D.-Mz. 19-430-MUÑOZ-W.-Mz. 19-432-N.VIÑARTE- -Mz. 19-433-N.OBANDO- -Mz. 19-7-HERRERA -M.A.-Mz. 19-31-CABRERA-A.N.-Mz. 19-49-GARRO-L.A.-Mz. 19-83-N.N .CABEDA OSES-E.-Mz. 19-86-CARRO-F.E.-Mz. 19-105-REYES-N.F.-Mz. 19-120-GARRO-L.B.-Mz. 19-126-SATLER-C.A.-Mz. 5-149-CARDOZO-E.-Mz. 5-306-QUINTEROS-P.E.-Mz. 5-336-ARUJO-P.N.-Mz. 5-380-OLIVERA-F.-Mz. 5-382-GARBUGLIA-I.-Mz. 5-412-AQUINO-M.E.-Mz. 5-487-GARCIA CANO-M.C.-Mz. 5-467-ACEVAL-N.A.-Mz. 5-507-PAVEZ-G.S.-Mz. 5-264-IONNA-O.J.-Mz. 5-265—

BAJAS

Listado de bajas de Comercio:

Expediente n° 102264/R/10, ROCCO MIGUEL ANGEL, cuenta de comercio 13490, Resolución n° 1724/10, fecha de baja Junio de 2010. Expediente n° 2350/L/62, JULIO ANTONIO LAGO S.E. por Acciones, cuenta de comercio 9951, Resolución n° 1695/09, fecha de baja 16/04/09. Expediente n°

62231/F/07, FREDES OSCAR FRANCISCO, cuenta de comercio 4923273, Resolución n° 1702/09, fecha de baja 11/11/09. Expediente n° 86280/G/09, GONZALEZ VIRGINIA SOLEDAD, cuenta de comercio 27-27621601-0, Resolución n° 1725/10, fecha de baja 21/06/10. Expediente n° 27545/M/05, MONZON JUAN MARCELO, cuenta de comercio 20-24935614-0, Resolución n° 1709/10, fecha de baja 29/09/10. Expediente n° 12383/O/03, ORTELLADO MARIA MAGDALENA, cuenta de comercio 27-17063976-1, Resolución n° 1712/10, fecha de baja 12/10/10. Expediente n° 40164/D/06, DASTUGUE ADRIAN Y SOLARI ALEJANDRO MARCOS S.H., cuenta de comercio 30-70998685-2, Resolución n° 1692/10, fecha de baja 30/03/10. Expediente n° 78308/L/08 LOTITO IVÁN LUCIO, cuenta de comercio 20-16917669-9, Resolución n° 1765/10, fecha de baja 06/08/09. Expediente n° 71527/G/08, KUKITA EDUARDO DANTE, cuenta de comercio 23-17617345-9, Resolución n° 1689/10, fecha de baja 03/02/10. Expediente n° 87642/T/09, TORRES PAOLA VIVIANA, cuenta de comercio 23046970, Resolución n° 1716/10, fecha de baja 07/04/10. Expediente n° 43440/B/06, BENITEZ BICENTA, cuenta de comercio 27-10337108-6, Resolución n° 1711/10, fecha de baja 19/02/10. Expediente n° 26944/C/05, CAMARGO ALBERTO, cuenta de comercio 20-06801332-2, Resolución n° 1718/10, fecha de baja 20/04/10.

Expediente n° 88618/B/09, BURATTINI ROBERTO PABLO, cuenta de comercio 20-20995838-5, Resolución n° 1713/10, fecha de baja 15/03/10. Expediente n° 78689/S/08, SONDEREGUER LAURA, cuenta de comercio 13711637, Resolución n° 1567/10, fecha de baja 18/01/10. Expediente n° 47944/M/06, MIÑO ARIEL OMAR, cuenta de comercio 20-29655903-3, Resolución n° 1698/10, fecha de baja 30/03/10.

ADJUDICACIONES

Concurso de Precios n° 80/10 - Provisión de Alimentos Secos - Expte. N° 4078-108936-J-10.

Concurso de Precios n° 83/10 - Provisión de Pollos- Expte. n° 4078-108939-J.10

Concurso de Precios n° 85/10- Provisión de Colchones - Expte. n° 4078- 109005-J-10.

INTENDENTE MUNICIPAL

Dn. ANDRÉS R ARREGUI

SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO M. GRADIN

DTO. DE ASUNTOS TÉCNICOS

Sra. ADRIANA G. VALLE

DIV. BOLETÍN OFICIAL Y DIGESTO

Dn. RICARDO R RUIZ

PROPIETARIO

MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR

Dr. MARCELO M. GRADÍN

PROPIEDAD INTELECTUAL

N° 157528

**-ASCONAPÉ 51 – CIUDAD DE MORENO-
TEL. 0237-4620001**

www.moreno.gov.ar